



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante: URIEL DE JESÚS HOLGUIN CORREA
Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
"COOTRASANA"
Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 05-001-41-05-004-2022-00253
Decisión : Propone conflicto negativo de competencia.

ANTECEDENTES

Mediante decisión proferida el día 15 de marzo de 2022, el Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín dispuso declararse incompetente para conocer del presente proceso, argumentando que el valor de las pretensiones de la demanda no supera los 20 S.M.L.M.V.; ordenando en consecuencia la remisión del expediente a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, lo anterior, teniendo en cuenta que el demandante estima sus pretensiones inferiores a 20SMLMV.

Sin embargo en la presente acción se se incluye como pretensión de condena principal "Se condene a la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO "COOTRASANA", a REINTEGRAR al señor Uriel de Jesús Holguin Correa a sus labores sin que exista solución de continuidad y realice las actividades que venia desempeñando".

Pretensión que, en razón de su naturaleza, debe ser asumida en primera instancia por el Juez Laboral del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del C.P.L. y la S.S.

En ese orden de ideas, se ha de considerar entonces que los competentes para tramitar el presente proceso son los Jueces Laborales del Circuito de la Ciudad de Medellín, en primera instancia. Por lo que considera esta judicatura que deberá declararse la incompetencia para asumir el conocimiento del mismo, tal y como lo estableció de igual forma el juzgado de origen, por lo que en consecuencia resuelve suscitar el conflicto negativo de competencia para que sea el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de decisión Laboral, quien determine a quien le corresponde dar trámite al proceso de la referencia.

En mérito a lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

Primero.- DECLARAR la FALTA DE COMPETENCIA la presente demanda promovida por URIEL DE JESÚS HOLGUIN CORREA contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO "COOTRASANA", por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Segundo.- PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, y en consecuencia remitir las presentes diligencias al Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Laboral, a fin de que resuelva la controversia planteada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 070, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 27 de ABRIL de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a59a9ca5b10136779075f48e68d359b99c11dd80f2a8901e57888832a24a1b**

Documento generado en 26/04/2022 04:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>